



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1005/2023

Bitácora: 32/HR-0038/12/22
NRA: PLE3201000140
Guadalupe, Zac., 19 de julio de 2023.

José Armando Ledesma Campos
Representante Legal de Pipas Ledesma, S.A. de C.V.
Calle Olivo #14, Centro
Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99000
Correo: seguridadlaxma1@gmail.com
Tel: (493) 1158648

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Representante Legal de la empresa **Pipas Ledesma, S.A. de C.V.**, el día 16 de diciembre del 2022 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0038/12/22.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- Que el número de registro del generador, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 14, del formato FF-SEMARNAT-093, es: **PLE3201000140**.
- La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación o eliminación de residuos peligrosos**.
- En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: **"Se muestra en anexo 2 modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos SEMARNAT-07-031 descripción de la información que se modifica y en anexo 1, el anexo 16.4 SEMARNAT-07-017 la actualización en la cantidad de generación de residuos peligrosos en toneladas y residuos que se incorporan y eliminan"**.
 - Se incorpora los siguientes residuos peligrosos: **Medicamento caduco, residuos no anatómicos, objetos punzocortantes**.
 - Se elimina los siguientes residuos peligrosos: **Mangueras contaminadas con grasa y/o aceite, aceite con agua, fibra de vidrio, impregnados de pegamento industrial**.
 - Se modifica el nombre de los siguientes residuos:**

Nombre anterior	Nuevo Nombre
Baterías eléctricas usadas de base de mercurio o de níquel-cadmio y mercurio.	Acumuladores y/o baterías a base de plomo-ácido, níquel-cadmio y mercurio
Residuos varios impregnados con hidrocarburos (filtros, felpa hidrófila del oil-mop, cartón, trapo industrial y plástico, equipo de protección personal.	Residuos varios impregnados con hidrocarburo (cartón, trapo industrial, plástico, mangueras, madera, etc.)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL PRINCIPAL DEL POPELO

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1005/2023

Botes en aerosol despresurizados (botes vacíos de pinturas, arrancador, aflojatodo, etc.)	Aerosoles despresurizados.
Botes vacíos de pintura.	Residuos varios impregnados de sustancias químicas peligrosas.

- d) Que la actividad principal de la empresa es de **"Autotransporte de agua y materiales"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: calle Olivo #14, Centro, Fresnillo, Zacatecas; y los residuos peligrosos que se genera previo al trámite de modificación, son las siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
C2	Acumuladores y/o baterías a base de plomo-ácido, níquel-cadmio y mercurio	1.920000
O2	Aceite usado	22.080000
O4	Grasa usada y/o residual	0.200000
SO2	Residuos varios impregnados con hidrocarburo (cartón, trapo industrial, plástico, mangueras, madera, etc.)	1.042000
L7	Lodos aceitosos	0.317000
C1	Lámparas fluorescentes	0.000200
SO2	Filtros de aceites	0.547000
C1	Colas de electrodo	0.000200
C1	Aerosoles despresurizados	0.100000
C1	Residuos varios impregnados de sustancias químicas peligrosas	0.030000
O	Medicamento caduco	0.010000
BI4	Residuos no anatómicos	0.015000
BI2	Objetos punzocortantes	0.010000
Total		26.298400

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador¹**, con el **NRA: PLE3201000140**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promoviente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Pipas Ledesma, S.A. de C.V.**, el día 16 de diciembre del 2022, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. ORE152-200/1005/2023

artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE

El Encargado del Despacho



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, previa designación, firma el **Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**".

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: PLE3201000140



